

**Universidad Juárez Autónoma de Tabasco****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99062-19-0170-2019

170-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,638,187.3
Muestra Auditada	1,402,733.7
Representatividad de la Muestra	85.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 a través de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, fueron por 1,638,187.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,402,733.7 miles de pesos, que representó el 85.6%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), ejecutora de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.

Se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.

Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta establecidas.

No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

No se cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

**Administración de Riesgos**

Cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo del subsidio orientados a la consecución de los mismos.

La institución estableció metas cuantitativas.

Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

**Actividades de Control**

La Ley Orgánica establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.

Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

**Información y comunicación**

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se cumple con la obligatoriedad de presentar la información financiera.

**Supervisión**

Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos ni se realizaron auditorías internas

---

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UJAT en un nivel alto. Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; por lo que las estrategias y mecanismos de control son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco (SF) abrió dos cuentas bancarias productivas, la primera para la recepción, administración y manejo de los recursos ordinarios por 1,082,765.8 miles de pesos y dos extraordinarios por 25,421.5 miles de pesos y 150,000.0 miles de pesos y la segunda para el recurso extraordinario por 380,000.0 miles de pesos, para un total de 1,638,187.3 miles de pesos del subsidio U006 2018; por lo que una cuenta no fue específica, ya que mezcló los recursos ordinarios y extraordinarios; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera, inciso a, y los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera inciso a.

2018-B-27000-19-0170-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron cuentas bancarias específicas para manejar el recurso ordinario y extraordinario del U006 2018; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera, inciso a y del Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera inciso a.

3. La UJAT abrió tres cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del subsidio U006 2018, de las cuales 1 no fue específica, ya que recibió el recurso ordinario y extraordinario de la siguiente manera:

Cuentas en las que se depositaron los recursos del subsidio U006  
(Cifras en miles de pesos)

Cuenta de Banco	Importe	Convenio
Cuenta 1	1,082,765.8	Ordinario y Extraordinario
	25,421.5	
Cuenta 2	150,000.0	Extraordinario
Cuenta 3	380,000.0	Extraordinario
<b>Total</b>	<b>1,638,187.3</b>	

Fuente: Convenios, contratos de apertura y estados de cuenta bancarios

La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 01/19/CG, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del programa U006 2018 por 1,638,187.3 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a la UJAT en tiempo y forma; adicionalmente en las cuentas de la SF se generaron rendimientos financieros por 3.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 1.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, de igual forma en las cuentas bancarias de la UJAT se generaron rendimientos por 59.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 323.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, recursos que no fueron transferidos a otras cuentas bancarias ni a objetivos distintos; asimismo, se comprobó que la SF y la UJAT emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa; sin embargo, los rendimientos generados en la SF, no transferidos a la UJAT, fueron reintegrados a la TESOFE hasta el 28 de febrero de 2019; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula séptima.

2018-B-27000-19-0170-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación

conforme a la normativa; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula séptima.

5. Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias, donde se administraron los recursos del U006 al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 son coincidentes con los saldos pendientes de devengar y pagar, reportados por la UJAT.

6. La UJAT recibió recursos por concepto de aportación estatal del gobierno del estado de Tabasco por medio de la SF por un total de 772,150.9 miles de pesos, sin embargo, el importe comprometido en el Anexo de Ejecución fue de 910,652.5 miles de pesos, por lo que el gobierno del estado no aportó la totalidad de los recursos convenidos; en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula segunda.

2018-B-27000-19-0170-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la totalidad de la aportación del U006, de los recursos convenidos en el Anexo de Ejecución; en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula segunda.

**Registros e Información Contable y Presupuestal**

7. La SF así como la UJAT registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa U006 2018 por 1,638,187.3 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2018 en las cuentas bancarias de la SF y de la UJAT por 63.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por 324.2 miles de pesos.

8. Con la revisión a una muestra de 301,118.2 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 9000; se constató que se cuenta con la documentación comprobatoria original de las erogaciones, la cual cumplió con los requisitos fiscales, y la documentación se encuentra identificada con sellos que tienen la leyenda de "Operado Programa U006 Año 2018", con el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.

9. La UJAT ejerció recursos del convenio ordinario para el pago de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, registrados en las partidas de gasto 99101 "Adefas" por 37,160.3 miles de pesos y 39501 "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones" por 4,476.1 miles de pesos, para un total de 41,636.4 miles de pesos, sin que la UJAT evidenciara la autorización para el ejercicio del recurso en dichas partidas; en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de la cláusula tercera inciso b y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula primera.

#### 2018-4-99062-19-0170-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,636,467.15 pesos (cuarenta y un millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no evidenciar la autorización correspondiente para ejercer el recurso, en partidas no establecidas en el convenio "Adefas" y "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones"; en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de la cláusula tercera inciso b y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula primera.

10. La UJAT ejerció recursos en la partida 43901 "Subsidios para Capacitación y Beca" del convenio ordinario para un Curso de "Posgrado en Ingeniería de Aguas Residuales", del cual pagaron 4,662.0 miles de pesos, asimismo se constató que en la partida 33104 "Otras Asesorías para la Operación" se ejerció recurso para realizar una aportación por concepto del "Programa Nacional de Becas para la educación Superior Manutención en el Estado de Tabasco" por un importe de 2,000.0 miles de pesos, sin que se evidenciara la documentación justificativa del gasto, por un total pagado de 6,662.0 miles de pesos. Cabe aclarar que la aportación al Programa Nacional de Becas corresponde a un adeudo del ejercicio 2017; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula cuarta.

La UJAT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que justifica el gasto en la partida 43901 "Subsidios para Capacitación y Beca" del convenio ordinario para un Curso de "Posgrado en Ingeniería de Aguas Residuales", por 4,662.0 miles de pesos; quedando pendiente por comprobar la autorización para ejercer el recurso en la aportación al Programa Nacional de Becas el cual corresponde a

un adeudo del ejercicio 2017, por 2,000.0 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-4-99062-19-0170-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no evidenciar la documentación justificativa y la autorización para ejercer el recurso en el programa Nacional de Becas para la educación Superior de Manutención en el Estado de Tabasco; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula cuarta.

#### **Destino de los Recursos**

**11.** A la UJAT le fueron transferidos recursos del programa U006 2018 por concepto de recurso ordinario un monto de 1,082,765.8 miles de pesos y tres extraordinarios más por 25,421.5 miles de pesos, 150,000.0 miles de pesos y 380,000.0 miles de pesos, para un total disponible de 1,638,187.3 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron y devengaron un total de 1,636,885.8 miles de pesos, quedando pendientes de comprometer 1,301.5 miles de pesos, de los cuales la UJAT proporcionó el reintegro correspondiente por 1,201.5 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar un monto de 100.0 miles de pesos; adicionalmente al recurso devengado, se pagó al 31 de diciembre de 2018, un monto de 1,492,388.5 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2019, se pagó un total de 1,636,725.9 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de pago un monto de 159.9 miles de pesos. Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas de la UJAT por 59.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 323.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, la UJAT evidenció el reintegro a la TESOFE de 320.0 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar 62.4 miles de pesos, por lo que el total reintegrado a la TESOFE fue de 1,521.5 miles de pesos, sin embargo, fueron realizados hasta el 18, 21 y 24 de octubre de 2019, con su respectiva carga financiera por 110.4 miles de pesos. En cuanto al recurso pendiente de comprometer y de pagar por 322.3 miles de pesos, el cual se integra por 100.0 miles de pesos de recurso no comprometido, por 159.9 miles de pesos de recurso no pagado y 62.4 miles de pesos de rendimientos generados, no se evidenció su respectivo reintegro.

La UJAT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 322,315.95 pesos por los recursos no comprometidos ni pagados, así como los rendimientos generados no ejercidos y por 30,484.13 pesos de cargas financieras, asimismo la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 02/19/CG, por lo que se da como promovida esta acción.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Programado	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Pagado	% de los recursos devengados
		al 31 de diciembre de 2018		al 31 de diciembre de 2018	al 31 de marzo de 2019	
Servicios personales	1,299,572.8	1,299,572.8	79.3	1,159,982.0	1,299,420.7	79.3
Materiales y Suministros	32,950.6	32,950.6	2.0	32,950.0	32,950.0	2.0
Servicios Generales	224,513.7	223,212.2	13.6	218,418.1	223,211.3	13.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41,896.4	41,896.4	2.6	41,784.6	41,890.1	2.6
Obra Pública	2,005.5	2,005.5	0.1	2,005.5	2,005.5	0.1
Adefas	37,248.3	37,248.3	2.3	37,248.3	37,248.3	2.3
<b>Total</b>	<b>1,638,187.3</b>	<b>1,636,885.8</b>	<b>99.9</b>	<b>1,492,388.5</b>	<b>1,636,725.9</b>	<b>99.9</b>

Fuente: Auxiliares contable y presupuestarios y cédula de ejercicio y aplicación de los subsidios para organismos descentralizados estatales U006.

Nota: No incluye rendimientos financieros.

### Servicios Personales

**12.** La UJAT pagó prestaciones no ligadas al salario, las cuales se encuentran contenidas en los contratos colectivos de trabajo, por un monto de 219,449.1 miles de pesos, las cuales no rebasaron el monto autorizado en el Anexo del Convenio por 260,659.0 miles de pesos.

**13.** La UJAT destinó recursos del U006 2018 al pago de nómina, sin embargo, con base en el tabulador establecido en el Anexo del Convenio Ordinario 2018, se determinó una diferencia en cuanto a sueldos por 18,802.7 miles de pesos, la diferencia se debe a que la universidad ejerció los recursos del subsidio con base en un tabulador autorizado por el rector, resultado de las negociaciones establecidas en los expedientes números 01/2018 Huelga y 01/2017 Huelga, de fechas 14 y 23 de febrero de 2018 ante la "Junta Especial núm. Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco". Asimismo, al aplicar los tabuladores presentados por la universidad se determinó una diferencia por 70.2 miles de pesos; como se muestra a continuación:



Pagó de la nómina conforme a tabulador del Anexo al Convenio y el tabulador proporcionado por la UJAT  
(Cifras en miles de pesos)

Tipo de Nómina	Diferencias entre la nómina y el tabulador del Anexo al Convenio	Diferencias entre la nómina y el tabulador proporcionado por la UJAT
Académicos	17,356.0	3.8
Sindicalizado	1,400.7	57.0
Confianza	46.0	9.4
Total	18,802.7	70.2

Fuente: Tabulador del Anexo al Convenio Marco de Colaboración y nóminas y tabulador de sueldos de la UJAT

Lo anterior incumplió los Tabuladores de sueldos y prestaciones de personal académico, administrativo y de intendencia sindicalizado y personal administrativo 2018-2019.

La UJAT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Acta de sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre de 2019 número 232, mediante la cual fueron aprobados por unanimidad los tabuladores autorizados por el Rector, con lo que se justifica un importe de 18,802.7 miles de pesos, sin embargo, queda pendiente de justificar un monto de 70.2 miles de pesos, por la diferencia entre la nómina y los tabuladores autorizados, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-4-99062-19-0170-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,171.86 pesos (setenta mil ciento setenta y un pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por rebasar el monto del tabulador autorizado por la universidad; en incumplimiento de los Tabuladores de sueldos y prestaciones de personal académico, administrativo y de intendencia sindicalizado y personal administrativo 2018-2019.

**14.** La UJAT presentó nóminas pagadas correspondientes a 667 plazas de confianza y 1,317 de sindicalizado, mientras que dentro del anexo del convenio se establecen un total de 405 plazas de confianza y 1,240 de sindicalizado, sin especificar el nombre de los trabajadores; como resultado de lo anterior, las nóminas incluyeron 606 plazas de confianza las cuales rebasaron por 366 plazas, las 240 que establece el tabulador, mientras que de las 835 plazas de sindicalizados incluidas en la nómina se rebasaron por 470 plazas, las 365 plazas del tabulador; derivado de lo anterior no fue posible determinar un monto económico, ya que no se logró identificar cuales trabajadores integran la diferencia por 836 plazas. Cabe aclarar que la UJAT no mostró evidencia del documento mediante el cual se formalizó el incremento o ajuste de plazas.

La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 03/19/CG, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** La UJAT proporcionó nóminas del personal académico, sindicalizado y de confianza, de las cuales se identificó que 15 categorías correspondientes a 363 plazas por un total pagado de 8,006.3 miles de pesos, no se encuentran vinculadas con ninguna categoría establecida en el Anexo al Convenio, por lo que se desconoce si ese personal se encuentra autorizado para recibir pagos con recurso del U006 2018. Cabe aclarar que la UJAT no evidenció la autorización realizada por el Consejo Universitario, de las categorías no vinculadas al anexo del convenio, integrado como se muestra a continuación:

Categorías de puesto que no fueron homologadas a las categorías establecidas en el Anexo al Convenio  
(Cifras en miles de pesos)

Tipo de Nómina	Importe	N° de categorías	Plazas
Académicos	100.5	2	2
Confianza	2,366.3	11	66
Sindicalizado	5,539.5	2	295
Total	8,006.3	15	363

Fuente: Plantilla del Anexo al Convenio Marco de Colaboración y nóminas de sueldos de la UJAT

La UJAT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Acta de sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre de 2019 número 232, mediante la cual fueron aprobados por unanimidad la plantilla laboral, plazas y categorías, con lo que se justifica un importe de 8,006.3 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

**16.** En cuanto al rubro de Servicios Personales, se determinó lo siguiente:

- a) Se constató que la UJAT realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- b) La UJAT autorizó licencias con goce y sin goce; adicionalmente de las 121 bajas proporcionadas, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja.
- c) Se verificó que el perfil de puestos de una muestra de 216 expedientes acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto de 96,573.9 miles de pesos.

- d) Se constató que se otorgaron bonos navideños y estímulos al desempeño, por años de servicio y por titulación por un importe de 116,002.7 miles de pesos, los cuales se encontraron incluidos en los contratos colectivos de trabajo.

**17.** De una muestra de 191 trabajadores adscritos a 3 divisiones académicas, se verificó que 104 trabajadores se encontraron en su lugar de trabajo realizando actividades relacionadas con su cargo y de 62 se proporcionó la documentación que acredita que realizan las actividades para las que fueron contratados; sin embargo, de 25 trabajadores que recibieron pagos por un total de 8,040.3 miles de pesos, la UJAT no justificó el motivo de su ausencia al momento de la visita a su centro de trabajo; en incumplimiento del Contrato Colectivo de Profesores e Investigadores 2017-2019 de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusulas 18 y 35 y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, artículo 6, fracción XII.

La UJAT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que justifica la ausencia de 24 trabajadores al momento de la visita a su centro de trabajo por 7,987.6 miles de pesos, quedando pendiente justificar la ausencia de 1 trabajador por 52.7 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-4-99062-19-0170-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,750.03 pesos (cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no justificar el motivo de la ausencia de 1 trabajador al momento de la visita a su centro de trabajo; en incumplimiento del Contrato Colectivo de Profesores e Investigadores 2017-2019 de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, clausulas 18 y 35 y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, artículo 6, fracción XII.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**18.** Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, proporcionados por la UJAT, realizados por Licitación Pública Nacional, por un importe pagado de 10,334.6 miles de pesos; correspondientes a la adquisición de vales de combustible y medicamentos, se constató que dichas adquisiciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que los proveedores se encuentran registrados en el padrón de proveedores del estado, que dichos participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación, también se constató la entrega de las respectivas garantías; adicionalmente se verificó que dichos procesos se encuentran formalizados con sus respectivos contratos y que no se ameritó la aplicación de penas convencionales.

**19.** La UJAT destinó recursos para el capítulo 6000 en la partida 62701 instalaciones y obras de construcción por un importe de 2,005.5 miles de pesos, mediante el cual se realizó un mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado en el Centro Internacional de Vinculación y Enseñanza de la Universidad, para lo cual se realizó el proceso por medio de invitación a cuando menos tres personas número CO-UJAT-CIVE-IF01C-FE/18, donde se verificó que dicho proceso se realizó de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos y mínimos autorizados, se acreditó que el contratista no se encontrara inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, que los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, se verificó que dichas obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así mismo, mediante visita física el día 21 de noviembre de 2019 al “Centro Internacional de Vinculación y Enseñanza de la Universidad”, se constató que la obra ejecutada número CO-UJAT-CIVE-IF01C-FE/18, se encontró terminada y en operación; sin embargo, dicho capítulo no se encuentra autorizado para su ejercicio con recursos del U006 2018, realizándose pagos por 2,005.5 miles de pesos; en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de la cláusula tercera inciso b y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula primera.

#### 2018-4-99062-19-0170-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,005,452.46 pesos (dos millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer recurso en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública, que no se encontró autorizado para su ejercicio con recursos del U006, 2018; en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera, inciso b y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula primera.

#### **Transparencia**

**20.** En cuanto al rubro de transparencia se determinó lo siguiente:

a) La UJAT realizó el inventario físico de los bienes adquiridos, el cual puso a disposición del público en general, de igual forma publicó las bajas de los bienes durante el ejercicio 2018.

b) La UJAT envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), el informe financiero del programa, conforme a la normativa.

c) Se constató que la UJAT evidenció los estados financieros dictaminados por el auditor externo, auditor que cuenta con la certificación reconocida por la SFP; asimismo, se verificó que se entregó a la SEP y al gobierno del estado durante los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal.

**21.** La UJAT reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos U006 2018 mediante el formato Ejercicio del Gasto y el tercer y cuarto trimestre del formato destino del gasto, los cuales se publicaron en la página de Internet de la Universidad; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto como pagado fue de 1,494,621.3 miles de pesos, mientras que en los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2018 se indica un importe de 1,492,951.8 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia de 1,669.5 miles de pesos, sin que se presentaran las conciliaciones correspondientes.

La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 04/19/CG, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 46,117,641.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 352,800.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 30,484.13 pesos se generaron por cargas financieras; 45,764,841.50 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,402,733.7 miles de pesos, que representó el 85.6% de los 1,638,187.3 miles de pesos transferidos a la Universidad

Juárez Autónoma de Tabasco mediante los Recursos a través de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2019, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, no había comprometido ni pagado 322.3 miles de pesos, recurso que fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registros e Información Contable y Presupuestal, Servicios Personales y Obra Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 45,764.8 miles de pesos, que representa el 3.3% de la muestra auditada integrado por inobservancias a la normativa en materia de servicios personales por 122.9 miles de pesos y falta de autorización o justificación de las erogaciones por 45,641.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco realizó, en general una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0032/2020/CG de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 6, 9, 10, 13, 17 y 19 se consideran como no atendidos.

019, 10 103 / 100115 - 2000  
031



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

0120  
17 de 16  
2 hojas, 1 cop  
y 10.003

1 legajo con 1005

Lic. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "B" de la ASF  
Presente

**CONTRALORIA GENERAL**

Villahermosa, Tab., enero 15 de 2020  
Oficio Número 0032/2020/CG

Asunto: Solventación 1, Auditoría No. 170-DS,  
Cuenta Pública 2018

**RECIBIDO**  
17 ENE 2020  
12:38 PM  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

En atención al Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número de acta 002/CP2018 derivado de la Orden de Auditoría número 170-DS "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2018.

Presento a Usted un expediente que contiene las siguientes solventaciones con la información recopilada de las diversas áreas de la UJAT.

RESULTADO No. 3 CON OBSERVACIÓN SI		
Procedimiento Núm.: 2.1		
<b>Descripción del Resultado:</b>		
"Con la revisión de los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se verifico que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) abrió tres cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, de las cuales 1 no fue específica, ya que recibió el recurso ordinario y extraordinario de la siguiente manera:		
Cuenta de Banco	Importe	Convenio
Santander 65-50645800-6	1,092,765,783.00 y 25,421,516.00	Ordinario y Extraordinario
Santander 18-00009035-3	150,000,000.00	Extraordinario
Santander 18-00009132-8	380,000,000.00	Extraordinario
<b>Total</b>	<b>1,638,187,299.00</b>	
Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusulas tercera, inciso A) y quinta y de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera inciso A. " (Sic)		
<b>Solventación:</b>		
Se proporcionan los oficios números:		





**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**CONTRALORIA GENERAL**

Villahermosa, Tab., enero 15 de 2020

Oficio Número 0032/2020/CG

nuevamente la información mediante el oficio DI/0814/19, para actualizar las partidas correspondientes y presentar oportunamente el próximo trimestre. se anexa 1 CD con información y documentación que aclara y solventa el resultado 24.

- Oficio 1418/19/CG, en el cual esta Contraloría General abrió el expediente 04/19/CG, con el cual da inicio a la investigación correspondiente para determinar la procedencia o improcedencia de las responsabilidades administrativas sancionatorias a que haya lugar derivadas del resultado número 24.

Debidamente certificados que aclaran y solventan en su totalidad el resultado 24.

**Referencia: Anexo 14 y 15.**

Por lo que se solicita respetuosamente, valorar los argumentos y documentación que se presentan así como las evidencias.

Me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o complementación de información que se requiera.

Atentamente  
El Contralor General

Dr. Pánfilo Morales de la Cruz

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF  
Lic. Eduardo Lozano Rojas.- Subdirector de Auditoría a los Recursos Federalizados Transferidos "B2.1" de la ASF  
Dr. José Manuel Piña Gutiérrez.- Rector de la UJAT  
L.C.P. Elena Ocaña Rodríguez.- Secretaria de Finanzas de la UJAT  
Archivo

Miembro CUMEX desde 2018  
**Consortio de  
Universidades  
Mexicanas**  
UNICIÓN EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO

Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6017 E-mail: contraloria@ujat.mx

10 de 10

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco y las Secretarías de Servicios Generales y Finanzas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera, incisos a y b.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula tercera inciso a.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cláusula primera, segunda, cuarta, séptima.

Tabuladores de sueldos y prestaciones de personal académico, administrativo y de intendencia sindicalizado y personal administrativo 2018-2019.

Contrato Colectivo de Profesores e Investigadores 2017-2019 de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, clausula 18 y 35 y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, artículo 6, fracción XII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.